



Resolución Ministerial

N° 296-2017-MC

Lima, 23 AGO. 2017

VISTO, el Memorando N° 000868-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

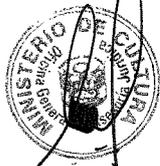
Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial N° 487-2016-MC, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. Adicionalmente, el literal d) del mencionado numeral 42.1, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; y que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establecen que son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la misma;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, por Resolución Ministerial N° 139-2016-MC de fecha 4 de abril de 2016, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 4



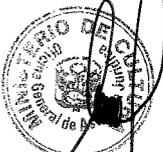
Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/ 1 763 400,00 (Un millón setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 Soles), para el financiamiento de las actividades para la identificación de pueblos indígenas y sus organizaciones territoriales en ámbitos de su interés, la facilitación de procesos de diálogo intercultural en procesos de consulta previa o participación, y el Proceso de Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios.

Que, con Informe N° 000103-2017/OT/OGA/SG/MC de fecha 15 de marzo de 2017, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración informa los saldos de balance provenientes del Convenio suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Cultura, en la fuente de financiamiento 4 "Donaciones y transferencias", el mismo que asciende a la suma de S/ 1 285 410,00 (Un millón doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos diez con 00/100 Soles), según consta en la Cuenta Corriente N° 00-068-362814 del Banco de La Nación M/N, registro SIAF 1906 y Recibo de Ingreso N° 071-G de fecha 31 de enero de 2017;

Que, con Memorando N° 000038-2017/DCP/DGPI/VMI/MC de fecha 12 de mayo de 2017, la Dirección de Consulta Previa solicita la incorporación del saldo de balance proveniente del mencionado Convenio, adjuntando entre otros: el Formato N° 01 "Detalle del crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional" y el Formato N° 02 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático";

Que, con Resolución Ministerial N° 175-2017-MC de fecha 29 de mayo de 2017, se autorizó la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2017, por un total de S/ 500 000,00 (Quinientos mil con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para el financiamiento de actividades de identificación de pueblos indígenas y sus organizaciones territoriales en ámbito de interés, así como la facilitación de procesos de diálogo intercultural en procesos de consulta previa o participación;

Que, con Memorando N° 000270-2017/DGPI/VMI/MC de fecha 16 de agosto de 2017, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas solicita la incorporación del saldo de balance pendiente proveniente del antes mencionado Convenio hasta por el monto de S/ 785 411,00 (Setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos once con 00/100 Soles), y remite la programación física de actividades agosto – diciembre de 2017, programación financiera de actividades agosto – diciembre 2017, Formato N° 01 "Detalle del crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestario en el nivel funcional", Formato N° 02 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (Físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático", Formatos F-1 y F-2, denominados Formulación del Plan Operativo Institucional;





Resolución Ministerial

N° 296-2017-MC

Que, mediante Memorando N° 000868-2017/OGPP/SG/MC de fecha 21 de agosto de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Informe N° 000001-2017-RMR/OP/OGPP/SG/MC de la misma fecha, la Oficina de Presupuesto a su cargo, sugiere la incorporación del citado importe para la cobertura de las actividades programadas por la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas;

Que, además, la Oficina de Presupuesto manifiesta que se ha realizado el análisis de la información remitida, la cual ha sido contrastada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-MPP), evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar; por lo cual indican que corresponde incorporar dichos recursos;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

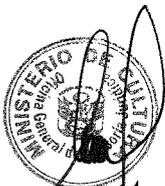
Autorizar la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2017, por un total de S/ 785 411,00 (Setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos once con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General

1.9 Saldos de balance



1.9.1 Saldos de balance	
1.9.1.1 Saldos de balance	
1.9.1.1.1 Saldos de balance	
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance	S/ 785 411,00

TOTAL INGRESOS	S/ 785 411,00

EGRESOS		EN SOLES
Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General
Categoría Presupuestal	:	9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Producto	:	3999999: Sin producto
Actividad	:	5001905: Construcción de una ciudadanía intercultural
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y servicios		S/ 785 411,00

TOTAL EGRESOS		S/ 785 411,00

Artículo 2.- Codificación

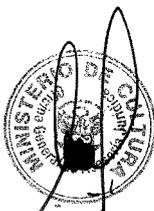
La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración General, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único





Resolución Ministerial

N° 296-2017-MC

Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

